



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-105108527-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 3 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-11581908- -APN-ATBB#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1890-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escala salarial obrantes en el IF-2022-75043955-APNATBB#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2978/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.03 12:02:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.03 12:02:50 -03:00

ACTA ACUERDO.

En la ciudad de Bahía Blanca; a los cinco días del mes de febrero de 2.022 se reúnen en representación del SMATA Bahía Blanca, CARLOS ALBERTO MORENO SALAS, DNI Nro. 18.811.032, en su carácter de Secretario General, DANIEL SIEBENHAR, DNI Nro. 18.552.084 en su carácter de Secretario Adjunto, y EDUARDO GOMEZ, DNI Nro. 26.172.453, en su carácter de Secretario Gremial de dicha entidad, todos en representación SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) con domicilio en la calle en Blandengues Nro. Nro. 149 de la ciudad de Bahía Blanca, en conjunto con los Sres. FAVIO RODRIGUEZ, DNI Nro. 18.002.990 en su carácter de Presidente, MARCELO ALONSO, DNI Nro. 20.485.423, en su carácter de Vicepresidente, JUAN CARLOS AMODEO, DNI Nro. 14.780.156, en su carácter de Tesorero, y la Sra. BETINA CUCHERENO, DNI Nro. 22.537.272 en su carácter de Secretaria, todos ellos en representación de la CAMARA DE OPERADORES DE COMBUSTIBLES DEL SUR ASOCIACION CIVIL, con domicilio en la calle Alberti Nro. 885 de la ciudad de Bahía Blanca a Ud. decimos:

Que declaramos bajo juramento que nuestras respectivas personerías y el carácter invocado han sido debidamente acreditado en el Exp. 2019-18301741-APN-ATBB3*MPYT en el que se ha declarado homologado el acuerdo celebrado entre ellas, y resuelto por la Superioridad en Resol-2019-1868-APN—SECT*MPYT.

CAMARA DE OPERADORES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
ALONSO MARCELO
VICE PRESIDENTE

CAMARA DE OPERADORES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
AMODEO JUAN
TESORERO

CAMARA DE OPERADORES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
CUCHERENO BETINA
SECRETARIA

CAMARA DE OPERADORES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
RODRIGUEZ FAVIO
PRESIDENTE

DANIEL ALBERTO SIEBENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B. Blanca
D.N.I. 18.552.084

EDUARDO GOMEZ
SECRETARIO GREMIAL
D.N.I. 26.172.453
SMATA Sec. Bahía Blanca
IF-2019-75043955-APN

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Blanca

Asimismo, en virtud de lo que disponen las disposiciones 12; 28; y 48 del año 2.020 todas ellas signadas por el Director Provincial de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires Ariel Federico Gimenez, quedan acreditadas las prórrogas de la vigencia de los mandatos para las asociaciones civiles mientras dure la situación de emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, siendo entonces que el mandato de la Cámara se encuentra plenamente vigente. Solicitamos además que las presentes actuaciones se incorporen al expediente Ex 2020-30864474-APNATBB*MPYT-CRISIS. Que venimos, a ratificar en su totalidad los acuerdos firmados entre las partes ante este Ministerio como "Acuerdo de crisis por fuerza mayor entre SMATA y CAM. OP. COMBUSTIBLES DEL SUR ASOCIACION CIVIL" en todas sus partes.

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
ALONSO MARCELO VICE PRESIDENTE

Que, ambas partes: la CAMARA y el SMATA somos los únicos signatarios del Convenio Colectivo Nro. 79/89 que se encuentra activo y del que las partes ratifican como vigente en su totalidad; en todas y cada una de sus cláusulas.

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
AMODEO JUAN TESORERO

Las partes manifiestan que han arribado a un nuevo acuerdo salarial y se han fijado las nuevas escalas salariales, las que tramitan y se acompañan por separado al presente por el período que va desde el 01/01/2022 al 30/04/2022.

Las mismas se han fijado de la siguiente manera:

Una Gratificación extraordinaria no remunerativa (GENR) durante los períodos que van desde el 01-01-2022 al 31-03-2022, que asciende al 11,62 % de aumento sobre los salarios básicos y los coeficientes zonales (en el caso que

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
CUCHERENO BETINA SECRETARIA

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
RODRIGUEZ FAVIO PRESIDENTE

EDUARDO GOMEZ SECRETARIO GENERAL GREMIAL D.N.I. 26.12.453
DANIEL ALBERTO SIEBENHA SECRETARIO GENERAL ADJUNTO D.N.I. 18.552.084
SMATA Sec. B, Blanca SMATA Sec. B, Blanca

IF-2022-750439

CARLOS ALBERTO MORENO SECRETARIO GENERAL SMATA Sec. B, Blanca

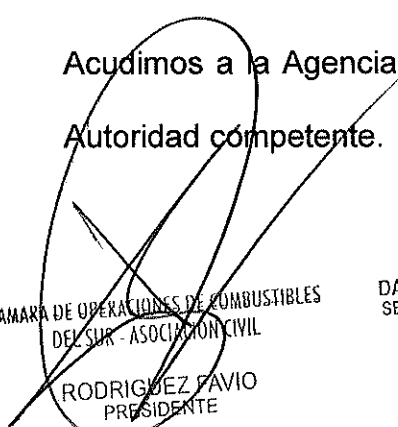
corresponda) que se apliquen para cada categoría. Dicha gratificación extraordinaria no remunerativa se incorporará definitivamente al salario como suma remunerativa a partir del 01-04-2022.


A los fines del cálculo las partes acuerdan que la suma que en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa se abona, se encuentra en las escalas salariales que se acompañan al presente acuerdo como parte integrativa.

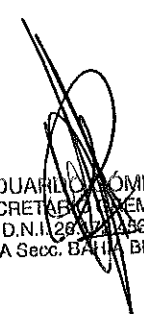
Las partes acuerdan además que a la Gratificación extraordinaria no remunerativa se le aplicarán los aportes y contribuciones que correspondan a la Obra Social, Cuotas Sindicales, y/o Usufructo de Convenio los que se abonarán al 100 %. La totalidad de los trabajadores percibirán sus haberes en forma remunerativa en su totalidad a partir del mes del 1 de abril de 2.022, es decir que se incorporará la Gratificación Extraordinaria no remunerativa como remunerativa. Asimismo, se respetan la totalidad de los coeficientes zonales que existan en la zona de actuación y aplicación del Convenio Colectivo citado.

En virtud de lo expuesto, solicitamos, reiteramos se proceda a la homologación de los referidos acuerdos junto con lo que se pacta en la presente.

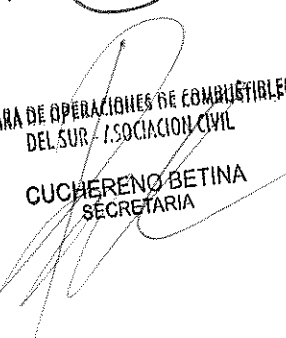
Acudimos a la Agencia Territorial Bahía Blanca a fin de ratificar el presente ante Autoridad competente.

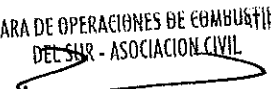

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
RODRIGUEZ FAVIO
PRESIDENTE

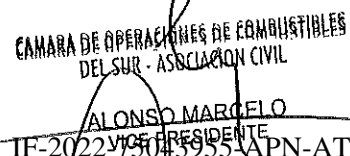

DANIEL ALBERTO SIEBHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B. Blanca
D.N.I. 18.552.084


EDUARICO GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
D.N.I. 28.121.498
SMATA Sec. BAHIA BLANCA


CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Blanca


CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
CUCHERENO BETINA
SECRETARIA


CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
AMODEO JUAN
TESORERO


CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
ALONSO MARCELO
VICE PRESIDENTE
IF-2022-15043955-APN-ATBB#MT

ANEXO I



SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- SMATA SECC BAHIA BLANCA -



ESCALA SALARIAL CCT. 79/89 DE LA REP. ARGENTINA ENTRE SMATA Y CAMARA DE OPERADORES DEL SUR ASOCIACION CIVIL. - ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE ESTAC. DE SERVICIOS-LAVADEROS-COCHERAS Y ESTACIONAMIENTOS.-

ESCALA SALARIAL 79/89 ESTAC. DE SERVICIO

TRAMO ENERO FEBRERO MARZO 2022

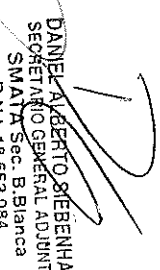
CATEGORIA	BASICO	5%	15%	GENR	TOTAL
ENCARGADO	67.557,48	3.377,87	10.133,62	7.850,18	88.919,16
AUXILIAR DE SERVICIO	67.254,96	3.362,75	10.088,24	7.815,03	88.520,98
AUXILIAR DE PLAYA	67.118,30	3.355,92	10.067,75	7.799,15	88.341,11
APRENDIZ	66.802,79	3.340,14	10.020,42	7.762,48	87.925,83

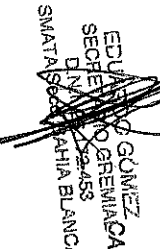
* SE PROLONGARA A PARTIR DEL 1º ENERO DEL 2022 LA CONTRIBUCION SOLIDARIA (USUFRUCTO CONVENIO) DEL 3% PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

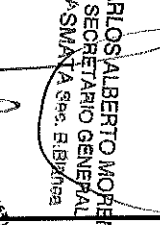
* REGION PATAGONICA-COEFIICIENTE ZONAL. DICHS PORCENTAJES SE APLICARAN LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO CRITERIO PARA LOS ANEXOS I,II,III Y IV
 20% RIO NEGRO Y NEUQUEN
 25% CHUBUT
 40% SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El porcentaje por antigüedad regirá a partir del primer año de acuerdo al ART 31 de CCT 79/89

1 a 10 años 2% por cada año de antigüedad
 10 a 15 años 2,5% por cada año de antigüedad
 A partir de 15 años 3% por cada año de antigüedad


 DANIEL ALBERTO SIEBENHAAR
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 SMATA Sec. B. Blanca
 D.N.I. 18.522.094


 EDUARDO GONZALEZ
 SECRETARIO GENERAL
 DIVISION SECC. BAHIA BLANCA SMATA Sec. B. Blanca


 CARLOS ALBERTO MORENO
 SECRETARIO GENERAL
 SMATA Sec. B. Blanca

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
 DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
 DEL SR. - ASOCIACION CIVIL
 RODRIGUEZ FAXINO
 PRESIDENTE

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
 DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
 COCHERENO BETINA
 SECRETARIA

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
 DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
 AMODEO JUAN
 TESORERO

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
 DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
 ALONSO MATRACCO
 VICE PRESIDENTE

ANEXO II



SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA
- SMATA SECC. BAHIA BLANCA -



ESCALA SALARIAL CCT. 79/89 DE LA REP. ARGENTINA ENTRE SMATA Y CAMARA DE OPERADORES DEL SUR ASOCIACION CIVIL. - ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE ESTAC. DE SERVICIOS PETROLERAS

ESCALA SALARIAL 79/89 PETROLERAS

CATEGORIA	TRAMO DE ENERO FEBRERO MARZO 2022				TOTAL
	BASICO	5%	15%	GENR	
ENCARGADO	86.163,88	4.308,19	12.924,58	10.012,24	113.408,90
AUXILIAR DE SERVICIO	78.270,84	3.913,54	11.740,63	9.095,07	103.020,08
AUXILIAR DE PLAYA	75.637,28	3.781,86	11.345,59	8.789,05	99.553,79
APRENDIZ	72.252,44	3.612,62	10.837,87	8.395,73	95.098,66

* SE PROLONGARA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2022 LA CONTRIBUCION SOLIDARIA (USUFRACTO CONVENIO) DEL 3% PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.-

* REGION PATAGONICA-COEICIENTE ZONAL: DICHAOS PORCENTAJES SE APLICARAN/LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAD EN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO CRITERIO PARA LOS ANEXOS I,II, III Y IV

20% RIO NEGRO Y NEUQUEN
 25% CHUBUT
 40% SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El porcentaje por antigüedad registrá a partir del primer año de acuerdo al ART31 de CCT 79/89

1 a 10 años	2% por cada año de antigüedad
10 a 15 años	2,5% por cada año de antigüedad
A partir de 15 años	3% por cada año de antigüedad

DANIEL ALBERTO SIEBENHAR
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 SMATA Sec. B. Blanca
 D.N.I. 18.562.084

RICARDO GOMEZ
 SECRETARIO GRENIAL
 SMATA Sec. B. Bahia Blanca
 D.N.I. 26.172.458

CARLOS ALBERTO MORENO
 SECRETARIO GENERAL
 SMATA Sec. B. Blanca

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
 DEL SUR - ASOCIACION CIVIL

RODRIGUEZ FERRIO
 PRESIDENTE

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
 DEL SUR - ASOCIACION CIVIL

CUCHERENO BETINA
 SECRETARIA

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
 DEL SUR - ASOCIACION CIVIL

AMODEO JUAN
 TESORERO

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
 DEL SUR - ASOCIACION CIVIL

ALONSO MARCELO
 VICE PRESIDENTE

ANEXO III



SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- SMATA SECC. BAHIA BLANCA -



**ESCALA SALARIAL CCT. 79/89 DE LA REP. ARGENTINA ENTRE SMATA Y CAMARA DE OPERADORES DEL SUR
ASOCIACION CIVIL - ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL PORTUARIO
-PERSONAL PORTUARIO-**

ESCALA SALARIAL 79/89 PERSONAL PORTUARIO

CATEGORIA	TRAMO DE ENERO FEBRERO MARZO 2022				TOTAL
	BASICO	5%	15%	GENR.	
ENCARGADO OP. DE MUELLE	105.638,96	5.281,95	15.845,84	12.275,25	139.042,00
OP. DE PLANTA	98.998,75	4.949,94	14.849,81	11.503,65	130.302,15
COORD. DE OPERACIONES	94.043,45	4.702,17	14.106,52	10.927,85	123.779,99

* SE PROLONGARA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2022 LA CONTRIBUCION SOLIDARIA (USUFRACTO CONVENIO) DEL 3% PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

* REGION PATAGONICA-COEFICIENTE ZONAL: DICHA PORCENTAJES SE APLICARAN/LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO CRITERIO PARA LOS ANEXOS I,II,III Y IV
20% RIO NEGRO Y NEUQUEN
25% CHUBUT
40% SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El porcentaje por antigüedad registrá a partir del primer año de acuerdo al ART31 de CCT 79/89
1 a 10 años 2% por cada año de antigüedad
10 a 15 años 2,5% por cada año de antigüedad
A partir de 15 años 3% por cada año de antigüedad

DANIEL ALBERTO SIEBENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B. Blanca
D.N.I. 18.552.084

ERNESTO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Bahía Blanca

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Bahía Blanca

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
RODRIGUEZ FAVIO
PRESIDENTE

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
CUCHERENO BETINA
SECRETARIA

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
AMODEO JUAN
TESORERO

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES
DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
ALONSO MARCELO
VICE PRESIDENTE

ANEXO IV



SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- SMATA SECC. BAHIA BLANCA -

ESCALA SALARIAL CCT. 79/89 DE LA REPUBLICA ARGENTINA ENTRE SMATA Y CAMARA DE OPERADORES DEL SUR ASOCIACION CIVIL. - ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE AEROPLANTA - PERSONAL AEROPLANTA-

ESCALA SALARIAL 79/89 PERSONAL AEROPLANTA

TRAMO ENERO FEBRERO MARZO 2022

CATEGORIA	BASICO	5%	15%	GENR	TOTAL
ENCARGADO AEROPLANTA	105.638,96	5.281,95	15.845,84	12.275,25	139.042,00
AUX DE SERVICIO AEROPLANTA	98.998,76	4.949,94	14.849,81	11.503,66	130.302,17
AUX DE PLAYA AEROPLANTA	94.043,45	4.702,17	14.106,52	10.927,85	123.779,99

* SE PROLONGARA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2022 LA CONTRIBUCION SOLIDARIA (USUFRUCTO CONVENIO) DEL 3% PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.-

* REGION PATAGONICA COEFICIENTE ZONAL: DICHO PORCENTAJES SE APLICARAN/LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO CRITERIO PARA LOS ANEXOS I, II, III Y IV

20% RIO NEGRO Y NEUQUEN
25% CHUBUT
40% SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

El porcentaje por antigüedad registrará a partir del primer año de acuerdo al ART31 de CCT 79/89
1 a 10 años 2% por cada año de antigüedad
10 a 15 años 2,5% por cada año de antigüedad
A partir de 15 años 3% por cada año de antigüedad

DANIEL ALBERTO SIEBENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B. Blanca
D.N.I. 18.552.084

EDUARDO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
D.N.I. 172.453
SMATA SECC. BAHIA BLANCA

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Bahía

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
RODRIGUEZ FAVIO
PRESIDENTE

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
CUCHERENO BETINA
SECRETARIA

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
AMODEO JUAN
TESORERO

CAMARA DE OPERACIONES DE COMBUSTIBLES DEL SUR - ASOCIACION CIVIL
ALONSO MARCELO
VICE PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2022-75043955-APN-ATBB#MT

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

Referencia: Acta Acuerdo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.21 11:24:31 -03:00

Pablo Silveyra
Asistente administrativo
Agencia Territorial Bahía Blanca
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.21 11:24:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1890-22 Acu 2978-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.